



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 17 DIC 2024

VISTO, el dictado en esta Facultad Regional Rosario de la carrera "Maestría en Tecnología de los Alimentos" según el plan de estudio aprobado por Ordenanza N° 1409 (ID N° 8.167.559), y

CONSIDERANDO

Que la alumna Giagnacovo, Milagros Anabel (DNI N° 36.009.278), Legajo N° 45.668 ha aprobado cursos de la Especialización en Tecnología de los Alimentos según el plan de estudio aprobado por Ordenanza N° 1410 y continúa sus estudios en la Maestría en Tecnología de los Alimentos mencionada en el visto.

Que según lo establecido en la Ordenanza N° 1946 corresponde el reconocimiento por equivalencias, entre planes de estudio vigentes de carreras de especialización y maestría con trayectos formativos comunes, de las actividades curriculares realizadas por el alumno.

Que en la Ordenanza N° 1946 se establecen las equivalencias entre la Maestría en Tecnología de los Alimentos (Ordenanza N° 1409) y la Especialización en Tecnología de los Alimentos (Ordenanza N° 1410)

Que por Ordenanza N° 1410, se aprueba la actualización curricular de la carrera "Especialización en Tecnología de los Alimentos", incluyendo los cursos optativos "Química y Tecnología de los Lácteos" y "Química y Tecnología de los Productos Frutihortícolas"

Que corresponde otorgar además equivalencias a la Maestría en Tecnología de los Alimentos, según lo normado en la Ordenanza N° 1946, por los cursos mencionados precedentemente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado tomó conocimiento de la presente y aconsejó su aprobación.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar equivalencias a la alumna Giagnacovo, Milagros Anabel (DNI N° 36.009.278), Legajo N° 46.680 de la carrera "Maestría en Tecnología de los Alimentos (Plan 2013)" dándose por aprobadas las siguientes actividades curriculares:

Legislación Alimentaria	Química y Tecnología de los Lácteos
Química de los Alimentos	Prueba de Suficiencia de Idioma Inglés
Microbiología de los Alimentos	Preservación y Envases de Alimentos
Operaciones Unitarias en la Industria Alimentaria	Química y Tecnología de los Productos Frutihortícolas

ARTICULO 2°. - Regístrese. Comuníquese. Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Cumplido, archívese. -

RESOLUCIÓN N°

827

UTN
FRRo
LR
GC

Ing. RUBEN FERNANDO CICCARELLI
DECANO

Ing. ANTONIO LUIS MUÑOS
Secretario Académico